Las proposiciones de ley. Concepto, clases y requisitos. Tramitación, Proposiciones de ley y comiendas que impliquen aumento de gastos. Las propuestas de reserva a los Tratados internacionales.

Los presupuestos generales del Estado: su significación y estructura, Tramitacion ante las Cortes, Enmiendas al pro-yecto de ley de presupuestos.

20. Las interpelaciones, Requisitos y tramitación. Los ruegos y preguntas. Las mociones: clases y tramitación. Las peticiones. 21. La función ejecutiva. El Gobierno, La Presidencia del Gobierno, Designación, duración y cose. Los Ministros. 22. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Cobierno.

riores, El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno, Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos, Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.

23. Las provincias. Organización y competencia. Los servicios de la Administración a nivel provincial. Los Gobernadores civiles, Los Delegados provinciales de los Departamentos, La representación provincial: la Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

24. La Administración Local. El Municipio y otros entes locales. Organización y competencia municipal. La pagresenta

- locales, Organización y competencia municipal. La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones,

 25. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo contenciosoadministrativo,
- 28. El Movimiento Nacional Origenes y evolución Significado actual. La organización del Movimiento Nacional, La Secretaria General. El Consejo Nacional: composición y funciones. Inserción en las Cortes.

 27. La Organización Sindical en España Características generales. Representación sindical en Cortes.

 28. La representación familiar en Cortes. Organización: la Junta Central del Censo, Funciones de los Cuerpos de las Cortes en esta materia.

Cortes en esta materia.

29. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

30. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

32. Los servicios dependientes del Letrado Mayor de las Cortes, El registro general, La tramitación de enmiendas, ruegos y peticiones. La preparación de los Plenos, 33. Los servicios de las Comisiones, Dirección, Funciones de

- 33. Los servicios de las Comisiones, Dirección, Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios. La sección de Gobierno Interior: funciones 34. Las publicaciones en las Cortes El "Boletín Oficial de las Cortes Españolas" y el "Apéndico", Organización del servicio La Redacción del "Boletín Oficial de las Cortes", Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Administrativo en estos servicios. servicios.
- 35. Los servicios de documentación y biblioteca, Organización, El «Boletín de Legislación Extranjera», Organización, Ilabilitación y Caja de las Cortes, Organización, 36. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos, Los expedientes disciplinarios, 37. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones públicos de los funcionarios públicos. Negociaciones

prohibidas a los mismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de enero de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza no escala-fonada de Maestro Carpintero de la Administración Penitenciaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Maestro Carpintero, perteimo. Sr.: Vacante una plaza de Maestro Carpintero, perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, y una vez emitido el oportino informe de la Comisión Superior de Personal, que se previene en el apartado primero del artículo 17 de la vigento Ley de Funcionarios Civiles del Estado, do 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de la mencionada plaza, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria al tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la correspondiente oposición.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición pera proveer una plaza vacante de Maestro Carpintero, perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria.

Dicha plaza está regulada en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y figura en el anexo i con el número de orden 31 a 54, siendo el 1,9 el coeficiente multiplicador asignado a la referida plaza.

2.º Las pruebas selectivas de la oposición se ajustaran a lo 2.º Las pruebas selectivas de la oposición se ajustaran a lo dispuesto en la Ley 39/1970 sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Sorvicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

3.º Seguidemente se formalizan las bases de esta convocatoria sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la griegotia legición.

bios de la vigente legislación.

4.º ha convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

La oposición comprenderá una prueba de aptitud fisica y tres ejercicios

I). Requisitos para la admisión de aspirantes

- 2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:
- a) Ser español, de estado seglar,
 b) Tener cumplida la edad de veintiún años el dia que
 finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de
 treinta el dia en que se publique la presente convocatoria.
 c) Carecer de antecedentes penales.
 d) Nu padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni
 defecto físico o anomalia psiquica que impida el desempeño

- de la función
- el No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. f) Observar buena conducta pública y privada.

III. INSTANCIAS

3. Les que deseen concurrir a la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Perrespondiente solicitud al Director guneral de Instituciones Penitenciaries, conforme al modelo que como anexo a esta convocatoria se publica, dentro del plazo de treinta dias habiles, contados a partir del siguiente af de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar exprasamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la noima segunda y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado el del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1864

- la Ley de 7 de febrero de 1964

 4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departemento, pudiendo también llevarse a cabo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

 5. Los derechos de examen serán de 350 pesetas, Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán bacer constar en la instancia la fecha del giro y si número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General e Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

 6. Expirado el plazo de presentación de instancias se publi-
- 6. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluídos en el «Boletin Oficial del Estado», en las que figurarán los nombres y apellidos de dichos aspirantes y el número del documento de identidad de los mismos, cuyas listas tendrán carácter provisional y contra las que podrá formularse reclamación al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince dias. Las referidas reclamaciones serún aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletin Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva y en la que habrán de constar los mismos datos que en la provisional, si sufriere modificación.

 Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interveado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompuñe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hictore se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarso en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. 6. Expirado el plazo de presentación de instancias se publi-

quier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituído, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, más cuatro vocales designados por dicha autoridad; do los cuales uno será Perito Industrial y el otro actuará de Secretario del Tribunal, haciendose pública la composición del mismo en el

-Boletin Oficial del Estado». La Secretaría del Tribunal funcio nará en la Sección de Personal de la Dirección General de Insti-

tuciones Penitenciarias

tuciones Penitenciarias.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarios, cuando concurran las circumstencias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el dia de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, y se hará constar en acta, de la que remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo nodrá suspender indefinidamente los ejer-

9. El Tribunal sólo podra suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal debora publicar al final de cada sesión la

scom, el Tribunal debera publicar al final de cada sesion la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoria de votos, resolvera todes las dudas que surian en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros.

V. COMPENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El Tribunal, una vez constituido, acordara la fecha, hora y lugar en que se celebrara el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, para la cuial se formara una relación por riguroso orden alfabetico de apellidos y se sacara a la suerte una letra, dandose el número uno al opositor que encabece la misma, y, a partir de él y de una manera corrolativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el Boletín Oficial del Estados y el orden en el que habrán de actuar queda est establecido, sirviendo para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir. hayan de intervenir.

13. El primer ejercicio o prueba de la oposición no comen-zara hasta transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho Boletin, al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio haya de celebrarse.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios o, caso de no haberlos, de la resolución definitiva

sobre la misma. 14. Los opositores serán convocados mediante un solo llama-miento para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposicion aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tri-

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Institutiones Ponitarciarias tuciones Penitenciarias.

VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los aspirantes admitidos deberán realizar las siguientes pruebas y ejercicios, todos ellos de caracter eliminatorio:

al Prueba de aptitud física, debiendo ser reconocidos por el Tribunal Médico que, con este fin, designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador para que este resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente.

b) Ejercicio escrito sobre conocimiento y clases de madera y cubicación de la misma como material básico a emplear en trabajos de carpintería y ebanistería.

c) Ejercicio escrito sobre confección de presupuestos para trabajos de carpintería y ebanistería en serie, donde intervendrán las máquinas propias del taller, haciéndose expresión de los gastos que hubieran de ocasionarse para adoutelción de los gastos que hubieran de ocasionarse para adoutelción de

drán las máquinas propias del tailer, haciendose expresión de los gastes que hubieran de ocasionarse para adquisición de material necesario, jornales, funcionamiento de máquinas, uso de herramientas, etc. Como parte importante de este ejercicio, se les entregará un dibujo acotado a los opositores, del que habrán de deducir despieces, vistas y secciones.

di Ejercicio escrito, consistente en un estudio a base de normas y observaciones para la ejecución de un mueblo de tamaño natural, con dibujo de replanteo, a mano alzada, con despiece y secciones de la madera a umplear.

Los opositores podrán usar en todos los ejercicios el material de dibujo que precisen y plantillas de curvas. Asimismo, el Tribunal, de acuerdo con la práctica de cada ejercicio, determinará las pruebas a realizar, fijando el tiempo máximo para las mismas.

las mismas,

16. La puntuación conseguida por los opositores en cada uno de los ejercicios sera la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresara el citado cociente para cada opositor, sin hacer mención de los que hubieren sido

Para proceder a la calificación de los ejercicios, el Tribunal lecra los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en

las sesiones periòdicas y sucesivas que sean necesarias.

17. Los ejercícios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos, si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo

del Tribunal

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del

Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se
celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de

ellos.

18. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

19. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal hará en el primer día, o en hábil siguiente, el cómputo total de puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose la plaza al que haya alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de dos o más opositores que hubieran obtenido la misma puntuación, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribumil en la actuación conjunta los mismos y del examen de sus respectivos expedientes personales.

20. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta dias a partir de la propuesta de su nombramiento, los docu-mentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.
b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

correspondiente
c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el c) Declaración jurada de no hallarse inhabituado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por faltas del Tribunal de Honor.

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados a) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores del día en que termine el plazo señalado en el primer parrafo de la presente norma.

parrafo de la presente norma.

Si en el plazo antes indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podra ser nombrado Maestro Carpintero y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuício de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por faisedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, pudiere tener cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la anulación a que se hace referencia anteriormente. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

21. Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

tarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

22. Una vez recibida y comprobada la documentación del opositor propuesto por el Tribunal calificador para la provisión de la vacante de Maestro Carpintero, esa Dirección General clevará a este Ministerio an informe sobre dicha propuesta a fin de proceder, en su caso, al nombrámiento definitivo del interesado, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estadocon indicación de la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal que corresponda al opositor que haya obtenido plaza. nido plaza.

23. El plazo para tomar posssión será de un mes a contar de la notificación del nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enere de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sc. Director general de Instituciones Penitenciarias.

so	LICITU	D DE /	ADMISI	ON A	PRUE	BAS SE	LECTIV	AS D	E INGRE	SO E	4 LA	ADM	INISTI	RACION I	PLIBLE	CA	
					Ministe Ministe	erio u Or erio de Ju	rganism	0.									
				1		po, cocala						·					
ólka de 3 pas.			grafia Exige i d Tatorial	1	Plaza (lafonada			Carpir	orsle	đe la	Adm	ilnistr ac iói	n	Sallo de Av	
		Contro	4(5)723	7,	. Fechi	a de la pr		la com	ocotor a						-		
···																	
F. DATOS PER		£9	Reli	one est					acteres de	Impren	ne, d	ejando E	n bland	co los espa	leias fa	scuadrados en	raj
J. France spellide	•				1"	Segundu	apel/:du					5. No	mben				
6. Fecha de nacin	mi e nt a				7.	Lugay do	ласііяц	entus IA	valcipia			8, lde	an: Pro	wine.			
9. Demicilia					10	l. Luger d	o domit	ilie: M	in:cip;o	- 		11, ld	em: Pr	osmole		<u> </u>	
12. Sexo			13. E:	slado cia	411				14. D	co, Mai,	lden:	ildad:		15. Telef	ons		~
Vardn 🗖 A	Afager 🗖		\$0	oltero 🗀	1 Car	sado 🎞	Vlode [3	ħ	um,				Non			
19. Mombre de je) madre				17.	. Non:bre	del pad	(1.6				ie, Pr	o's sion	def padre			
19. Gaso de ser 1 19.1 Denomin		•						,	 -			192	Fech	a Ingreso	19:3	Situación ac	tue!
															+		
•																	
												_!			<u></u>		
Reservado para con	- Setting of S				1	2]	6	7	8	10	97 7	2 13	14		18 19.1	13
it. FORMACIO		.		l	لللآ	ப்ப	Ш	لللا		نــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	Ш	1		ПШ	111	144	
	·····				·			·									
22. Ediomas	Muy	Tradition	T	Muy	Fiable.		May	Escrib	1	1 ·	itros.	conpaint:	esta q (espacialos			
	bian	Bien	Básico	hien	.B/en	Basico	pien	Blen	Bástro	ł							
														-			
24. Pauebas seluct	lavas en	cus ha	Tarric De	10	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		<u> </u>	<u> </u>									_
241 Denomin								<u> </u>			_	24.2 Ai	io '	243 Fjer	ciclos :	apróbados	
											1		_			_	
														i			
Ressivado para cos	dilicación	4		23	1 2	9.2 20.3		20	31 22.3	2 22.	-	23 111		11111	212 []]	25 3	<u></u>
III. EXPERIENC																	
25. Trabejo en la .			ublica er	n condic	ción de	inlerino,	eventua;	e conti	ratado								
25.1 Fecha 25.1 ingress	.2 Fecha cese		3 Mais	ter!a ut	ûrganiş	amo y ten	dro dice	ctivo er	n que pre	sló sen	victos	·				25.4 Cond	lel 6
							•										
26. Trabajo en la (erepresa	prívada					,		····			·				<u> </u>	
																· - <u></u>	_
Reportation para cod	dilloaci ür		-			Della managida, 34°4	41		26.			25,2	三	253	T	25.4	23
	A		·		,					ليت	11	لللا		<u> IIII</u>	Ш		1_

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
15. Forms en que abone ton derectivo de extinen.	20 Ejermig os de mondos o rondovins que, de conforminad gan las barres de la comina do la leuge es alpriante
	Núcieso de sectio
Gleo Telegráfico efectiva esta esta esta esta esta esta esta est	\$\$\$18\$\$10
Giro Postal	\$43354331 C. Consumeror
[] Ingreso directo en	Act 3 to 1980 miles and section and sectio
design medicani construction (processing the measurement construction)	
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
9.	
•	
*	
VF	
10,	
•	
EL ABAJO FIRMANIE,	
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectiv	vas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso c Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fund
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a pirar acatomiento a los mentares del Reino. DECLARA. Que sen gierros todos y cada uno de	vas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndo se, caso e Principies Fundomentales del Movimiento Nacional y dem és Leyes fund las datos consignados en esta solicitu d, y que reúne l as condicione s e x icion pública y las especialmente señalados en la orden de convocator
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar acatomiento a los merdares del Reino. DECLARA. Que son gierros todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fund las datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar acatomiento o los mentares del Reino. DECLARA. Que son ciercos todos y cada uno de gidas para el ingreso en lo Administro anteriormente reforido.	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fund las datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones en acron pública y los especialmente señalados en la orden de convocator
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar automiento o los mentales del Reino. DECLARA. Que sen ciercos todos y cada uno de gidas para el ingreso en lo Administra anteriormente reforido.	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fund las datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex acion pública y las especialmente señatadas en la orden de convocatori
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar automiento o los mentales del Reino. DECLARA. Que sen ciercos todos y cada uno de gidas para el ingreso en lo Administra anteriormente reforido.	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fund las datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ex- scion pública y las especialmento señalados en la orden de convocator
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar acatomiento o los mentares del Reino. DECLARA. Que son ciercos todos y cada uno de gidas para el ingreso en lo Administro anteriormente reforido.	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne los condiciones en cion pública y los especialmente señalados en la orden de convocator de la definita de la definitación del definitación de la definitación
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar acatomiento o los mentares del Reino. DECLARA. Que son ciercos todos y cada uno de gidas para el ingreso en lo Administro anteriormente reforido.	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundados de datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones en circo pública y los especialmente señalados en la orden de convocator de
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera les, a pirar automiento o los mentales del Reino. DECLARA. Que sen ciercos todos y cada uno de gidas para el ingreso en lo Administra anteriormente reforido.	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones en circo pública y los especialmento señalados en la orden de convocator de la defenda de convocator de la defenda de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a pirar auatomiento a los mentales del Reino. DECLARA. Que sen ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente referida. En	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones en circo pública y los especialmento señalados en la orden de convocator de la defenda de convocator de la defenda de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a pirar auatomiento a los mentales del Reino. DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente reforida. En	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones executar pública y las especialmente señatadas en la orden de convocatorio de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a pirar auatomiento a los mentales del Reino. DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente reforida. En	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones executar pública y las especialmente señatadas en la orden de convocatorio de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a parar acatomiento a los mentales del Reino. DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente reforida. En	Principies Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones existem pública y las especialmente señalados en la orden de convocatorio de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos supera los, a pirar auatomiento o los mentales del Reino. DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente reforida. En	Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones executar pública y las especialmente señatadas en la orden de convocatorio de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a parar acatomiento a los mentales del Reino. DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente reforida. En	Principies Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones existem pública y las especialmente señalados en la orden de convocatorio de la
SOLICITA: Ser admittido a las pruebas selectivos superacios, a parar acatomiento a los mentales del Reino. DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de gidas para el ingreso en la Administra anteriormente reforida. En	Principies Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundidas datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones existem pública y las especialmente señalados en la orden de convocatorio de la